

# LA PROVINCIA

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

### Los suscritores.

la primera página, línea: 50 cént. de peseta.  
la cuarta » » 25 » »

### A los no suscritores.

En la primera página, línea: 75 cént. de peseta.  
la cuarta » » 37 » »  
un comunicado, de 25 cént. de peseta la línea,  
Epesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó  
ningun original será devuelto.

## Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín numero 8

Bajos

## BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los **Martes**  
Jueves y Domingos.

	Pesetas cént.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»
Números sueltos 15 céntimos		

## LA INAMOVILIDAD

Dispuestos los Ministros de Hacienda, Gobernacion y Fomento á acudir á la Comision del Senado para exponer su opinion; propicios los Senadores que han de dar dictámen á facilitar la aprobacion del proyecto de Ley, advertidos ya los empleados de todos los ramos por las circulares que se les han dirigido y habiendo respondido todos, salvas dolorosas excepciones, con verdadero entusiasmo; recibidas por el señor Nuñez de Arce y por los Senadores de las respectivas provincias numerosas cartas en súplica de una pronta y favorable resolucion del proyecto de Ley de Empleados, vamos á hacer algunas observaciones sobre el tema que sirve de encabezamiento á estas líneas.

La estabilidad en los destinos públicos, es decir, la propiedad de las categorías y clases en los mismos, llamada vulgarmente inamovilidad, se vé rudamente combatida por los que todavía rinden culto á la rutina y no tienen valor suficiente para prescindir de la arbitrariedad.

Sin embargo, el principio es tan justo que se ha impuesto en todas las épocas y se impone en la actualidad, siempre que se trata de reglamentar las carreras del Estado.

Los cuerpos Colegisladores en sus oficinas, el Consejo de Estado, el Ministerio de Estado; el de Gracia y Justicia en todos los ramos que dependen de este departamento; el de Hacienda en Aduanas, en lo Contencioso, en el Tribunal de cuentas y ahora en el proyecto de Ley de Contabilidad; Gobernacion en Sanidad, Correos y Telégrafos, y Fomento en todo su vasto organismo, salvo los pocos empleados administrativos del Ministerio y de las secciones provinciales, todos reconocen y consignan, como consecuencia de las condiciones de aptitud que se exigen para el ingreso, y de las estrechas reglas que se establecen para los ascensos, que las suspensiones y separaciones del servicio sean siempre motivadas por faltas debidamente justificadas.

Pero donde se ha llevado el respeto á la propiedad, á su último grado, es en la carrera militar

En esta, todo es facilidad para el ingreso, severa reglamentacion para los ascensos y garantías para la separacion; no se comprende, por lo tanto, que se quiera perpetuar esta irri-

tante desigualdad, entre dos clases de servidores del Estado.

Colegios ó Academias de Estado Mayor, Ingenieros, Artillería Infantería, Caballería, Administracion Militar, Carabineros, Guardia Civil, de sargentos y cabos y á todos los que aprueban sus estudios en ellos, la seguridad de que disfrutarán de un sueldo, mientras cumplan con sus deberes, ya se encuentren en el servicio activo, ya de reemplazo ó retirados, en tanto que los pobres empleados de la Administracion Civil, sólo al favor y prescindiendo de sus méritos y aptitudes, deben sus nombramientos y su permanencia en los destinos que se les confian.

A pesar de que en todos los ejércitos europeos se reconoce la necesidad de reservar cierto número de ascensos á la eleccion, por méritos justificados, en España se ha establecido por la Ley Militar que todas las vacantes, hasta el empleo de Coronel inclusive, se cubran en todas las armas é institutos, por rigurosa antigüedad, dejando libre la eleccion de Generales, distinguiéndonos en esto de las demás naciones, que precisamente exigen, como sucede sobre todo en Italia, que la eleccion de Coroneles y Generales se haga á propuesta de todos los Generales en Jefe de los cuerpos de Ejército y hasta en votacion secreta.

En este punto en España, no tendrán nada que envidiar los empleados civiles á los militares, puesto que al favor se deja en todos los ramos de la Administracion, la eleccion de los Gobernadores, Directores y Subsecretarios, si bien es cierto que el percibo de sus haberes es de duracion tan efímera, como la del desempeño de su cargo.

En cambio los que aquí, contra todas las reglas establecidas en los ejércitos bien organizados, obtienen su elevacion al generalato, no pierden las ventajas pecuniarias, ya se hallen en activo, ya de cuartel ó en la reserva.

Mientras que los pobres cesantes no tienen derecho alguno á la percepcion de haberes pasivos, sino empezaron á servir antes del año 1845, con la sola excepcion de los ex-Ministros de la Corona, todos los Jefes y oficiales del Ejército cobran sueldo, lo mismo los que están colocados que los que se encuentran de reemplazo, escedentes ó retirados.

Es más: para facilitar los ascensos á los que permanecen en las filas, se

han concedido ventajas extraordinarias á los que han querido retirarse sin considerar que el presupuesto de clases pasivas se gravaba extraordinariamente. Asi, mientras que los cesantes y jubilados de todos los Ministerios cobran solo 6.731,490 pesetas los jefes y oficiales de reemplazo y los retirados militares cobran mas de 30.000.000 de pesetas, debiendo advertir que la cifra correspondiente á los cesantes civiles viene en constante disminucion; al mismo tiempo que aumenta de una manera alarmante al que corresponde á las clases pasivas militares. Por no creerlo pertinente á nuestro propósito no hacemos mencion del importe del Monte-pio Civil y Militar.

Todavía son mayores las ventajas que las novísimas leyes conceden á los militares: con el objeto de indemnizarles del retraso que la antigüedad rigurosa produce en las diversas carreras y para librarles de la posibilidad de que se cometiera alguna injusticia si se aceptara, en parte, el sistema de la eleccion, se conceden premios que consisten en el disfrute del sueldo inmediato superior.

Para que no sufran perjuicios con frecuentes traslados, se han localizado los regimientos, á pesar del mal resultado que este sistema está dando en la vecina Francia, y sólo por causas justificadas pueden ser trasladados los Jefes y Oficiales de un cuerpo á otro.

Por último, á fin de que no sufran siquiera las molestias del amor propio, se han igualado las armas especiales á las generales y hasta se ha prescindido de lo que se observa en todos los ejércitos extrangeros, en los cuales, si bien los oficiales que ingresan en la Escuela de Estado Mayor ó Escuela de guerra proceden de todas las armas, una vez terminados sus estudios en dichas escuelas, se les conceden ventajas y privilegios sobre los que sirven en las demás armas é institutos, tanto para su colocacion, como para los ascensos.

Los desgraciados empleados administrativos civiles no tienen colegios ni academias, donde puedan adquirir un titulo que les asegure, si son honrados y laboriosos, su porvenir y el de sus familias, y si bien es cierto que se ha limitado el ingreso á las categorías de 1,500 y de 3,000 pesetas y que son necesarios dos años de efectividad en una clase para ascender á la inmediata superior, como no existe

reglamentacion alguna, los que reúnen esta circunstancia no pueden subir si no tienen favor, y mientras en el ejército á nadie se le confia un destino con sueldo inferior al de su clase, los empleados civiles acosados por la necesidad, se ven precisados en muchos casos á aceptar destinos con sueldo inferior al que han disfrutado si quieren permanecer en activo servicio ó salir de la triste situacion de cesantes, estando además sujetos á frecuentes y ruinosas traslaciones.

El empleado civil se vé privado de su destino, en la mayoría de los casos, para que deje una vacante al favorecido de hoy; y al militar que está en posesion de un empleo, jamás se le dá de baja en el ejército, sino por causas justificadas, como sucede tambien á la mayor parte de los empleados que pertenecen á los cuerpos ó carreras civiles que están ya organizadas por leyes ó decretos.

¿Es posible que continúe por mas tiempo este estado de desorden y de injusticia?

José Alvarez Mariño.

## EL ARTICULO PRIMERO DEL LLAMADO

PROYECTO DE SUFRAGIO UNIVERSAL.

Fué aprobado con el voto contrario de la minoría conservadora, quien si bien no está conforme con el proyecto tal como se ha presentado, tampoco ha hecho ninguna clase de obstruccionismo.

Nuestros amigos aceptan, no solamente la ampliacion del voto, como se hizo en Inglaterra en las dos últimas reformas, sin que aquel país tan avanzado en cultura política haya ido más allá, sino también la generalidad misma del sufragio, siempre que se organice en términos que ofrezcan garantías de su expresion ordenada y de sinceridad electoral.

Así lo declaró hace poco tiempo el señor Silvela; y así lo ha confirmado de una manera clara, concreta y terminante el señor Fernandez Villaverde al discutirse el art. 1.º que se aprobó el jueves de la semana anterior.

Dijo textualmente el señor Villaverde:

«Me levanto, señores diputados, para pronunciar, como antes tuve el honor de anunciaros, brevísimas palabras que expresen el sentido del voto que vamos á dar sobre el

artículo 1.º de la ley de reformar electoral que se discute.

Estas mismas palabras no serían necesarias á no ser por lo accidentado de la discusión, pues han de dirigirse á recordar y ratificar declaraciones ya hechas en el debate sobre la totalidad, por mis elocuentes amigos los señores Silvela y Pidal.

Debo repetir en su esencia aquellas declaraciones, con tanto más motivo cuanto que el señor presidente de la Comisión al resumir el debate y exponer el sentido del art. 1.º del proyecto de ley, acaba de ofrecerme una base que bien puede servir para confirmar nuestro juicio y nuestras resoluciones.

Ha dicho el señor Ramos Calderón, en términos bien precisos, que no significa el artículo que va á votar el Congreso sino una mera reforma electoral que extiende el voto ó que lo generaliza, sin afectar de cerca ni de lejos al principio ni á las prerogativas de la soberanía, que reside en las Cortes con el Rey.

Esta declaración concuerda con las hechas en otros momentos del debate por el Sr. ministro de la Gobernación, y con una aun más terminante y concreta que hizo en igual sentido el señor presidente del Consejo de ministros discutiendo, me parece, con el señor Azcárate.

Partiendo, pues, de esta significación que tiene el artículo puesto á discusión, me cumple decir que por nuestra parte no hacemos una oposición absoluta á ese principio de la generalidad del sufragio, llamado impropia mente por otros de su universalidad, ó más bien á esa reforma del principio electivo. La extensión del voto que llega hasta generalizarle, hasta concederle como dice el proyecto de ley, á todos los españoles varones mayores de 25 años que reúnan determinadas condiciones de domicilio ó vecindad no tiene por qué encontrar en nosotros una oposición intransigente.

Sin embargo, vamos á votar en contra del art. 1.º, y vamos á hacerlo aun después de las explícitas y terminantes declaraciones que hemos oído con gusto, principalmente porque la Comisión se negó á aceptar una enmienda apoyada por el señor Isasa que abría, á nuestro juicio, camino para combinar puntos de vista acerca de la organización del sufragio una vez extendido ó generalizado. Tal es el criterio de esta minoría, no contrario á la mayor extensión del derecho del sufragio, pero sí, por razones científicas y políticas que hemos expuesto y repetiremos, á la ley, exclusiva del número.

No podemos aceptar como base del sufragio político la igualdad ciega, el único criterio del número; nosotros aspiramos á una acertada organización del sufragio.

Ahora bien; los principios orgánicos de la ciencia moderna, en armonía con las tendencias y las convicciones políticas del partido liberal conservador, pueden desenvolverse en enmiendas que tendrán lu-

gar oportuno al examinar y discutir el art. 9.º y los siguientes de la ley. Algunas hemos presentado ya con ese objeto é inspiradas en esos principios; presentaremos otras, y nos complacería encontrar alguna en que, coincidiendo las fracciones monárquicas, pudiéramos llegar á una organización satisfactoria del sufragio; pero si no lo conseguimos lo intentaremos sin prevención alguna, sin exclusivismo, con el más amplio espíritu de concordia dentro de las bases fundamentales de nuestra Constitución monárquica y con la mira de satisfacer las necesidades de la verdad electoral y rodearla de las más firmes garantías.

Determinando nuestro criterio en estos términos breves, sencillos y concluyentes nos toca ahora decir que no damos á la votación que va á tener lugar grande importancia; es la votación de una reforma que extiende, que generaliza el derecho del voto, y, por tanto, á nuestro juicio, el verdadero interés de la ley reside en esos otros artículos que se refieren al censo y á la organización del cuerpo electoral; artículos á la discusión de los cuales, repito, nos proponemos llevar nuestro criterio presentando y defendiendo enmiendas.

Remitimos pues, desde ahora el debate fundamental, al que creo que acudirán otras representaciones y personalidades distinguidas de esta Cámara, al examen del importante título de la ley relativo á la forma y condiciones del censo electoral.»

#### ◆◆◆◆◆ CORRESPONDENCIA DE «LA PROVINCIA» ◆◆◆◆◆

Madrid 27 Enero de 1890.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Mi estimado amigo: Poco ha dado de sí la política desde mi última carta. Debates que solo han servido para evidenciar más y más la poquísima fuerza é importancia que el Gobierno tiene, descalabros marítimos—afortunadamente dentro solo de la Alta Cámara,—las consabidas órdenes de pago inmediato, que nunca llega, á los infelices maestros de instrucción primaria; recriminaciones mutuas entre los amigos del Gobierno; asentidas alegrías por la aprobación del artículo primero del sufragio universal, y sueños de color de rosa, irrealizables, respecto á un nuevo intento de conciliación. Esto es todo.

\* \* \*

Después de este brevísimo índice-resumen, me ocuparé si bien á la ligera, de un acontecimiento que si no tiene importancia hoy para la política palpitante, la tiene en cambio grandísima para los que se ocupan de las cuestiones científicas. Me refiero á la Memoria que acerca de la «Cuestión monetaria» ha escrito con enérgico y gallardo estilo, nuestro amigo y distinguido correligionario Sr. Villaverde.

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de la que forma parte el ilustre ex-ministro conservador, se reunió ayer celebran-

do sesión pública para conmemorar su fundación, y como sus Estatutos mandan que en este acto solemne se lea una disertación sobre algún tema de las Ciencias Morales y Políticas, D. Raymundo Fernández Villaverde eligió un tema de tan vital interés como el de la historia monetaria del mundo y del conflicto universal que en la actualidad produce la depreciación de la plata, por la desmonetización del referido metal.

Seguir al Sr. Villaverde á través de su erudito discurso, es tarea imposible para los estrechos límites de una carta. Baste decir que su notabilísimo trabajo fué acogido con grandes muestras de aplauso por la distinguida y numerosa concurrencia que llenaba el salón de actos de la Real Academia.

Una indisposición, leve por fortuna, impidió á nuestro distinguido amigo dar lectura á su brillante trabajo. El Sr. Conde de Torreanaz, correligionario nuestro se encargó de leer tan erudita memoria, cuyos datos, deben procurar no olvidar nuestros hacendistas.

La prensa de anoche y la de hoy, elogió unánimemente el luminoso y concienzudo estudio que de la cuestión monetaria há hecho el Sr. Villaverde.

En los círculos también se ocuparon de tan interesante asunto elogiándolo como se merece.

#### El Consejo de anoche

Puede decirse que fué una reunión preparatoria á fin de ponerse de acuerdo los Ministros (que bien lo necesitan) respecto á los trabajos parlamentarios.

Acordaron admitir en el acto cuantas interpelaciones se dirijan al gobierno, por riguroso orden de prelación.

De presupuestos también se habló algo y los Ministros de Marina, Fomento y Gracia y Justicia manifestaron al Sr. Sagasta que habían examinado los de sus respectivos departamentos. En vista de esto el Sr. Sagasta cree que la discusión de presupuestos podrá reanudarse el martes ó miércoles á más tardar.

En vista del satisfactorio estado de salud de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, el Consejo acordó que el «Te Deum que en acción de gracias por el restablecimiento del Augusto-niño, ha de costear el Gobierno, se cante el miércoles á las once de la mañana en la Iglesia de San Francisco el Grande. Mañana se verificará en la Capilla Real la solemne función de gracias al Todo poderoso, por haber conservado la preciosa salud de S. M. el Rey.

#### Indultos

Entre los expedientes de indulto que se resolvieron favorablemente por el Consejo, figura el relativo á varios penados por los sucesos cantonales de Montilla.

#### Elecciones

El Consejo acordó convocar á

elección de Senadores en Palencia, Burgos, Huelva, Logroño y Salamanca.

#### Expedientes

El Ministro de la Guerra puso en conocimiento de sus compañeros el relativo al arrendamiento de terrenos del Cortijo de Pineda para dedicarlo á campo de instrucción y de otros sobre adquisición de pólvora y de una turbina.

El Ministro de Fomento llevó al Consejo varios expedientes de carreteras y el de Hacienda otros de escasa importancia relativos á su departamento.

Todos fueron resueltos favorablemente.

Las cuestiones de personal quedaron aplazadas para el Consejo próximo.

Y nada más.

De V. affmo. y S. S. q. b. s. m.

P. V.

#### NOTICIAS.

Anteayer tuvo lugar la vista ante el jurado en la Audiencia de lo criminal, de la causa seguida contra Anselmo Martí, José Fraga é Isidro Domenech, por robo de halajas verificado en la Catedral en la madrugada del 8 de Febrero del año próximo pasado. El tribunal de hecho quedó constituido definitivamente con los Señores siguientes: D. Antonio Rigau, D. José Oliver, D. Gerónimo Pujol, D. Francisco Borrell, D. Martín Dausá, D. Antonio Pascual, don Raimundo Oliveras, D. Martín Roca, D. Lorenzo Elps, D. Narciso Font, D. Federico Homs, D. Juan Negre y supernumerarios D. Pablo Alsina y D. José Compte. Se suspendió la sesión sin ningún incidente particular, para continuarla ayer como así se hizo.

—Acusamos recibo de una atenta carta que suscribe don Enrique Casellas, Alcalde de Figueras, en la que se nos pide rectifiquemos la correspondencia de dicha Ciudad inserta en el número 491 correspondiente al día 19 de los corrientes, de LA PROVINCIA, en lo que se refiere á la sustitución de las Hermanas de la Caridad que sirven y cuidan á los enfermos del Santo Hospital de la misma por personas laicas, ya que dicho Ayuntamiento no ha discutido ni resuelto ninguna proposición referente á las Hermanas del Hospital.

—Todavía quedan trece pueblos por ingresar las atenciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre.

—Han de proveerse por concurso único las escuelas incompletas de de ámbos sexos de S. Vicente de Espineltas con 500, Dosquers con 400, La Piña con 325, Mediñá 300, y San Pedro Segurías, con 250 pesetas. Elementales completas de niños: San Martín de Vilalonga y Basca a, con 825, San Cristóbal de Tossa y Vilademmat con 625 pesetas. De niñas: San Estévan de Gualbes (Vilademuls) con 625 pesetas.

—Hemos recibido el número 149, añ XV, del acreditado periódico para sastres *La Moda Española Ilustrada*,

cuyo interesante sumario es el siguiente:

A nuestros suscritores.—Advertencias.—Crónica por *D. S. Alsina y Clos*.—Descripción del figurín por *don Benito Escaler*.—Importante.—Bailes de máscara, por *D. J. A. C. Variedades*.—Correspondencia particular.

Acompaña á este número un figurín.

—Se ha publicado el n.º 108 de la *Ultima Moda* y contiene como de costumbre elegantes modelos de trages, chaquetas, abrigos y sombreros para señora y niñas. El regalo es un cromó que representa una tira de aplicación estilo Renacimiento bordada sobre terciopelo con seda argelina muy apropiada para asientos de sillas y sillones. *La Ultima Moda* se publica todas las semanas. El trimestre cuesta 3 pesetas, La Administración, calle de Claudio Coello 13 Madrid, remite gratis números de muestra.

—Ha fallecido dándosele sepultura artheyer la señora Madre del M. I. S. Vicario de esta Diócesis D. Ramon Font. R. I. P. Reciba dicho señor y demás familia nuestro más sentido pésame por tan irreparable pérdida.

—Dice el *Diario de Gerona*:

Hemos tenido el gusto de ver espuesto el magnífico diploma de mérito que la asociación del Liceo de Granada, iniciadora de las fiestas de la coronación del poeta Zorrilla, concedió á la sociedad *Liceo Gerundense* en gratitud y recompensa, de haber esta última sociedad, tomado parte en la coronación del vate español, ofreciéndole un lujoso y artístico álbum.

Puede la Sociedad *Liceo Gerundense*, mostrarse orgullosa de haber sido distinguida, por semejante motivo, pues ello es un lauro que la hace digna en extremo.

Felicitemos á la Sociedad por tal distinción.

Nos asociamos con mucho gusto á la felicitación del colega.

—La *Gaceta* ha publicado el resultado que ofrece la liquidación del presupuesto de 1888-89, el Ministro lo formuló con un *superávit* fantástico, y el error es de los de más consideración que pueden cometerse, tanto por lo que representa en sí como por su trascendencia, que será grande. Prescindamos del optimismo que resplandecía en el proyecto de presupuestos al calcular los ingresos, y del artificio que se empleó para presentarlos nivelados, llevando á los gastos especiales para la construcción de la escuela buena parte de los que figuraban en los ordinarios de Marina; y fijémonos sólo en las cifras consignadas en la ley de 7 de Julio de 1888-89

Segun las mismas, los créditos concedidos, ascendían á Ptas. 833.553,002 Y los ingresos á . . . » 831.828,538

*Superávit* calculado » 1.275.536

Además, se dispuso que se hicieran economías, y se decretaron posteriormente en cantidad de siete millones de pesetas, con lo cual los ingresos debían exceder á los gastos en 8 millones.

En lugar de esto, hé aquí el resultado que ofrece la liquidación del re-

ferido presupuesto:

	Pesetas.
Gastos . . . . .	822.911.883
Ingresos . . . . .	700.461.247
Déficit . . . . .	122.450.636

Es decir, que el error se aproxima á 131 millones, y como también la cuenta de resultados de ejercicios cerrados se saldó en el mismo año con un exceso de los gastos sobre los ingresos de 16 millones de pesetas, aparece que el total gasto en el año de 1888-89 superó á los ingresos en la enorme suma de 147 millones, que es el verdadero déficit, en vez del *superávit* calculado de 8 millones.

El fracaso del plan económico del Gobierno fusionista no puede ser mayor, y la situación de la Hacienda y consiguientemente, del Tesoro, ni mas grave, ni mas apurada.

—Lemos:

Los Maestros del distrito de Caspe se han acercado á la redacción del *Diario de avisos* de Zaragoza rogando que hagan público en tanto que no se cumpla el Real decreto de 6 de Julio, seguirán comiendo en la Tienda Asilo y albergándose en el refugio de la capital, teniendo ya licencia del Gobernador para implorar la caridad pública.

¡Qué vergüenza! ¡Pobre España!

En ningún país civilizado se habrá dado el caso de expedirse por el Gobierno una licencia á los maestros para implorar la caridad pública.

¡Y esos son los liberales que tanto alardean de interesarles la cultura popular!

*Población de España en diciembre de 1887*.—La dirección del Instituto Geográfico y Estadístico ha publicado los resultados provisionales del censo de la población de España é islas adyacentes en el 31 de diciembre de 1887, de los que aparece que el número total de habitantes, comprendidas las posesiones del Norte y costa occidental de Africa, era de 17.650.234 habitantes de derecho, divididos en 8.724.846 varones y 8.925.388 hembras, y la población de hecho era de 8.943.004 hembras.

La población residente era de 17.075.572 españoles y 25.824 extranjeros, y la transeunte de 437.258 españoles y 11.612 extranjeros.

La población ausente era de 547.978 españoles y 860 extranjeros.

La provincia más poblada es la de Madrid, que tiene 684.630 habitantes, y la menos poblada la de Álava, que sólo tiene 92.893.

—Los últimos telegramas de ayer dicen que la *Gaceta* publica una Real orden excitando el celo del ministerio fiscal para que proceda á lo que haya lugar contra el artículo del *Pais* reproduciendo la denuncia de algunos abusos cometidos en la Isla de Cuba y contra los demás periodicos que lo reproduzcan.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUNTA PROVINCIAL.—Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 de los corrientes.

Eliminar de la relación de cargos

la cantidad de pesetas seiscientas veinticinco que por concepto de enseñanza gratuita tenía consignado el Municipio de S. Feliu de Buxalleu en virtud de convenio celebrado entre el ex-maestro de aquel distrito Sr. Fitó y el Ayuntamiento; cuyo convenio ha quedado rescindido.

Transcribir á D. Mateo Pons maestro jubilado de la escuela pública de Fornells de la Selva, la comunicación de la Junta Central de derechos pasivos, á fin de que presente los documentos que interesa aquel Centro para proceder á la clasificación de dicho interesado.

Significar al Alcalde de La Piña que esta Corporación aprueba el acuerdo de aquella Junta local de 1.ª enseñanza, por el que nombró para servir provisionalmente aquella escuela á D. Cosme Carbonell.

A propuesta de la Inspección nombrar maestro interino de la escuela pública de S. Martin de Vilallonga á D. Clemente Cabrafiga, aprobando así mismo el acuerdo de aquella Junta local de 1.ª enseñanza, nombrando provisionalmente para el indicado cargo á dicho interesado.

Excitar el celo del Alcalde de Mangles para que procure que la escuela pública vuelva á funcionar lo más pronto posible.

Remitir al Rectorado para su tramitación correspondiente la instancia y título administrativo que D. Jaime Sampere maestro público de Llagostera, eleva á la Dirección general, informando que de los antecedentes que obran en la Secretaría de esta Corporación resulta que el Sr. Sampere desempeña en propiedad la escuela pública elemental de niños de Llagostera desde 3 de Enero de 1860.

Trasladar á la maestra pública de Molló D.ª Emilia Rosell la queja que contra ella ha producido la Alcaldía, ordenándole que inmediatamente vaya á ponerse al frente de su destino y explique los motivos por los cuales lo ha abandonado.

Aprobar 161 presupuestos de material de escuelas del corriente ejercicio de acuerdo con el informe de la Inspección.

En vista del escrito de la Alcaldía de Massarach, manifestando que la maestra propietaria de aquella escuela pública D.ª Maria Gonzales al cabo de dos dias de haber tomado posesión de su cargo se ausentó de la localidad dejando abandonada la escuela, sin que haya vuelto á presentarse; é ignorando esta Corporación el paradero de dicha maestra y no indicándolo el Alcalde en su meritado escrito, se acuerda: 1.º Ordenar á la Junta local de Massarach que inmediatamente provea á la enseñanza disponiendo para ello de una parte de la dotación de la escuela que no exceda de la mitad; y 2.º Llamar por medio de edicto á la señora Gonzalez para que dentro el preciso plazo de ocho dias, contaderos desde su publicación en el B.O. de la provincia se presente en la Secretaría de esta Corporación para exponer sus descargos con apercibimiento que de no verificarlo dentro el plazo señalado se procederá contra ella á lo que haya lugar con arreglo á la Ley.

Informar al Rectorado acerca la conducta profesional de la maestra pública de Vilafant D.ª Joaquina Casañó,

conforme á lo dispuesto por dicho Centro en orden de 2 de los corrientes.

La Junta quedó enterada.

De una comunicación del maestro de S. Hilario Sacalm referente al nuevo local destinado á escuela de niños.

De la liquidación de atrasos que remite la Junta local de primera enseñanza de Montagut, y de que es negativa por no adeudarse nada á los maestros hasta 1.º de Julio de 1888 en Alfarràs, Anglès, Bordils, Castell de Ampurdá, Canet de Adri, Calonge, Caralps, Colomés, Crespiá, Dosquers, Fornells de la Selva, Fontcuberta, Juanetas, Montras, Glot, Ridaura, Susqueda, Salt, Sils, Sta. Leocadia de Algama, Palau de S. Feliu de Pallarols, S. Cristobal de Campdevanol, S. Salvador de Breda, S. Andrés Salou, S. Miguel de Fluviá, S. Julián de Ramis, Sarrià, S. Sadurni, Santa Cristina de Aro, Sta. Eugenia, S. Salvador de Biaña, Serriñá, Salas, S. Feliu de Guixols, Torroella de Fluviá, Urús, Vilatenim, Viure y Vitablareix.

Por último se acordó que por la Sección de contabilidad se preparen los trabajos necesarios para abrir el pago de las atenciones de 1.ª enseñanza del 2.º trimestre, dentro de los primeros cinco dias del próximo mes.

### EXPOSICION UNIVERSAL

DE

*Economía Doméstica, Industrial y Comercial*

EN VERSALLES (FRANCIA) 1890.

Bajo la presidencia del Sr. Conde de Gouzy-Pagny,

MIEMBRO DEL CUERPO CONSULAR.

El 23 de Marzo se abrirá en dicha villa un Congreso Universal gastronómico; durante 15 dias, seguido de una Exposición general de alimentación y de un Concurso de Higiene, Salubridad y culinario, comprendiendo cuanto se bebe y se come; Congreso de Cervecería, Vinícola y de frutas, siendo admitidas todas las bebidas, útiles y accesorios referentes á dichas industrias.

Una Clase especial comprenderá las aguas minerales de todos los países.

Nuestra nación estará representada por *Don Marcial de la Cámara*, laureado publicista, propietario viti-vinicultor, nombrado por unanimidad de la Comisión, *Comisario general*, representante de España.

De la actividad y celo de nuestro apreciado Compañero en la prensa es de esperar consigan los productos españoles en la Exposición Universal de Versalles el éxito alcanzado los años anteriores en las Exposiciones de Higiene, en Reims, y en la Filomática de Ginebra, donde concurren también bajo sus auspicios.

Para más detalles y recibir la Circular de admisión deben dirigirse los expositores españoles al Sr. Cámara, en su Quinta N-gredo, provincia de Palencia, Palenzuela.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy.—Sta. Martina vg.

Tip. Alberto Nugué.—GERONA.

SERVICIOS  
DE LA  
**COMPANIA TRASATLANTICA**

DE BARCELONA.

**Línea de las Antillas, New-York y Venzuela.**

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico  
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con  
trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25. vía Puerto Rico, Habana y San-  
tiago de Cuba.

**Línea de Filipinas.**

Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones del Golfo Pérsico, Costa Oriental  
de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 11 de  
Enero de 1889 y de Manila cada 4 sábados á partir del 5 de Enero 1889.

**Línea de Buenos-Aires.**

Un viaje cada dos meses para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cadiz  
á partir desde el primero de Setiembre de 1889.

**Línea de Fernando Poo.**

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**

**Línea de Marruecos.**—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con esca-  
la en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

**SERVICIO DE TÁNGER.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los do-  
mingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes  
a Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su  
diatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebaja  
por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes  
de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuen-  
ran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes,  
agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos  
designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos  
por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía  
plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la  
Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Compañía.  
—Coruña, D. E. la Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, Sres. Bosch  
Hermanos.—Valencia, Sres. Dart y Compañía.—Málaga, D. Luis Duarte.

Para mas informes en Gerona, á **DON ANTONIO BOXA**

**LA ESTACION**



Periódico de modas para señoras indispensable á las familias.  
con mas de 200 grabados al año conteniendo mode-  
los de toda clase de prendas de vestir para seño-  
ras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, ropa  
de cama, servicios de mesa, de tocador y demás labores.  
de patrones trazados conteniendo, además de una infini-  
dad de iniciales, cifras y alfabetos, 200 patrones de tama-  
ño natural mas de 400 dibujos para bordados y labores  
á la aguja.

**Precios de suscripción.**

	TRES MESES	SEIS MESES	UN AÑO
Edición económica.	Ptas. 3'50	Ptas. 6'75	Ptas. 13.
Edición de lujo.	» 5'75	» 11	» 21.

Se suscribe en la Librería Gutenberg.—Príncipe, 14.—Madrid  
en casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila  
Filguerola, 15 principal, Gerona, quien remite números de muestra  
que los pida, gratis.

**ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA**

**JOSÉ PUIG.**

Ferretería, Abocardos, y Rambla de Alvarez 1.

Puntas, Forajiles, Visagras y demás artículos para Cerrajería y Carpintería  
Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Cocina  
Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos 16, (bajos de la Fonda Italianos).

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y ex-  
tranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construcción de Carruajes.

**MERCERIA Y ARTICULOS**

PARA FLORES DE JOSÉ BONET.

ABEURADORS 12 GERONA.

En dicho Establecimiento, se acaba de recibir un variado surtido de Medias,  
Calcetines, Mitones, Guantes, lana, Cuellos de Piel, y toda clase adornos para  
confección de vestidos para Señora, Aplicaciones, Pasamanerías, galones,  
cintas y demás Artículos, para la presente temporada de invierno á precios  
sumamente reducidos, Gran surtido de Canutillos Puntillas y demás artículos  
de oro y plata.

**ANUARIO DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA**

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION.

Directorio de las 400,000 Señas de España, Ultramar, Estados Hispan-  
Americanos y Portugal, con anuncios y referencias al comercio nacional y  
extranjero.

Bailly-Bailliere

El agente de esta importante publicacion en Gerona D. Francisco de P. Vila,  
calle de Figuerola n.º 15 principal admite las suscripciones y anuncios que se  
deseen para 1890; así como tambien los nombres, apellidos y Señas de los  
industriales que no figuran en el **anuario del Comercio** poniéndose  
estas gratis.

**TISIS** En todos sus grados, se cura con el uso continuado en las PERLA  
ANTI-TISICAS WALKER: 5 pesetas frasco en todas las boticas bien  
surtidas,

**IMPOTENCIA** No hay ningún remedio tan eficaz como los GLOBU-  
LOS REGENERATRICES WALKER. Devuelven la po-  
tencia perdida á los viejos y á los jóvenes disipados. Pruébense antes todos los  
medicamentos; y cuando no hayan dado resultado, encontrará el enfermo el  
apetecido remedio en los GLOBULOS REGENERATRICES WALKER. Precio:  
5 pesetas frasco en todas las farmacias.

**DOLOR DE ESTÓMAGO** Cuando el enfermo siente astringencia,  
estreñimiento, dificultad de obrar,  
pereza y dificultad en las digestiones, debe empezar por hacer uso de las PER-  
LAS PURGATIVAS WALKER, que son un laxante cómodo y suave, con el cual  
se regularizan las funciones del aparato digestivo. Los padecimientos asté-  
icos, pereza en las digestiones y falta de apetito, se corrigen con el empleo de  
los GLOBULOS ESTOMACALES WALKER. Cada frasco 5 pesetas.

**ENFERMEZAS SECRETAS** Para curar las enferme-  
dades secretas no existen  
remedios de resultados tan rápidos y seguros como las PERLAS DEPURATI-  
VAS WALKER. Antes de las veinticuatro horas empiezan á notarse sus salu-  
dables efectos. Los malos humores, estrecheces, espermatorrea y blenorragia,  
todo desaparece en poco tiempo. Para la SIFILIS se emplean con seguro éxito  
los GLOBULOS ANTISIFILITICOS WALKER, que curan la SIFILIS d  
riodo de invasion al de caquexia. 5 pesetas frasco.

**HERPES** Los GLOBULOS ANTIHERPETICOS WALKER curan el herpes, la  
caspa y las enfermedades de la piel en todas sus manifestacio-  
nes. Se vende á 5 pesetas frasco en las farmacias bien surtidas.

**REUMATISMO** Muscular y articular, local ó generalizado, se cura  
indefectiblemente con los GLOBULOS ANTIREUMA-  
TICOS WALKER, 5 pesetas caja. Tanto este como todos los medicamentos  
WALKER todos los dias. Hay remedios para todas las dolencias y un obli-  
gatorio certificado en sellos ó giro al GABINETE WALKER y los recibirán á vuelta  
orreo. Consultas médicas por correspondencia y personal en el GABINETE  
WALKER, se envían á todas partes. Remítase el importe del medicam-  
ento especialista para cada enfermedad. Dirigir los pedidos M. Peregrina, OGA  
TE WALKER.